

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**RESOLUCIÓN No. 203 DE 2015**

**(22 de enero de 2015)**

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP- LP-018-2013

**EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, y la Resolución 308 de 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados (...)"*

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 Prosperidad Para Todos tiene como uno de sus objetivos generales el mejoramiento de la capacidad de la infraestructura de transporte como instrumento para el fortalecimiento de la competitividad y prosperidad. Este es el motivo por el cual, el Gobierno impulsa la consolidación de corredores de transporte que soportan la carga de comercio exterior y que conectan los principales centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y puntos fronterizos y garantizan la conectividad regional.

Según el PND, para desarrollar la infraestructura de transporte las grandes estrategias estarán encaminadas a: a) El mejoramiento de las condiciones de accesibilidad favoreciendo la intermodalidad, a través de corredores de transporte viales, férreos, marítimos y fluviales; b) La consolidación de nodos de transferencia competitivos que mejoren las condiciones para el transporte de carga y pasajeros, c) La promoción de mecanismos alternativos de financiación de infraestructura; y la adaptación de la infraestructura actual y proyectada a los recurrentes d) Impactos ambientales. e) Garantizar en el largo plazo el mantenimiento periódico y rutinario en la infraestructura de transporte incluyendo puentes y túneles, donde se evaluarán nuevas alternativas y fuentes de financiación, se promoverán asociaciones público privadas con visión de largo plazo, esquemas y contratos que respondan a niveles de servicio de la infraestructura.

Que el propósito fundamental del proyecto es mejorar la infraestructura vial y de transporte de esta región del país, disminuyendo considerablemente los tiempos de recorrido entre Cali y la frontera con Ecuador, punto estratégico que une a Colombia con Suramérica, así como el recorrido de carga proveniente el sur hacia Buenaventura y el centro del país.

**RESOLUCIÓN No. 203 DEL 22 DE ENERO DE 2015**  
**Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-018-2013**

Que, como resultado de lo anteriormente descrito, el Gobierno Nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura, consideró conveniente y necesario iniciar el proceso de licitación pública bajo la modalidad de Asociación Público Privada, cuyo objeto es *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”*.

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-045977 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020-2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *	<b>\$66.130.549.772</b>	<b>\$141.199.409.556</b>	<b>\$70.599.704.778</b>

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 1.067.033.634.713.00), constantes del 31 diciembre de 2013.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura el 19 de septiembre de 2013 publicó los documentos correspondientes a la Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-018-2013, cuyo objeto es *“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao”*.

Que la Agencia luego de dar curso a la referida Invitación a Precalificar VJ-VE-IP-018-2013, profirió la Resolución No. 1410 de 2013 *“Por la cual se conforma la lista de precalificados en virtud del Sistema de Precalificación No. VJ-VE-IP-018-2013”*, la cual se integró de la siguiente manera:

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
1	E.P. STRABAG S.A.S.-CONCAY S.A.	STRABAG S.A.S.
		CONCAY S.A.
2	E.P. IL & FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED- CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.- COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA-COPISA SUCURSAL COLOMBIA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.
		IL & FS TRANSPORTATION NETWORKS LIMITED
		COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA-COPISA Sucursal Colombia
3	E.P. CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.-INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.-FERROVIAL SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.
		INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.
		FERROVIAL SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.

**RESOLUCIÓN No. 203 DEL 22 DE ENERO DE 2015**  
**Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-018-2013**

No.	MANIFESTANTE	INTEGRANTES
4	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA - HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.	HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S.
5	P.S.F. CONCESIÓN AUTOPISTA DEL CAUCA	GRUPO ODINSA S.A.
		CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
		TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A.
		ICEIN S.A.S.
		MOTA - ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA
6	CONCESIONARIA EUROLAT RÍO DEL OCCIDENTE	INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA S.A.S "INFRACON SAS"
		ACCIONA CONCESIONES CHILE LTDA
7	E.P. OHL CONCESIONES	OHL CONCESIONES S.A.S.
		OHL CONCESIONES CHILE S.A
8	E.P. AUTOPISTAS DEL SUROCCIDENTE SPV	KMA CONSTRUCCIONES S.A.
		ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		EQUIPO UNIVERSAL S.A.
9	E.P. CONINSA RAMÓN H S.A.- SP INGENIEROS S.A.S.- PROCOPAL S.A. - COINTER CONCESIONES S.L. CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA EXPLANAN S.A. INGENIERÍA Y VÍAS-INGEVÍAS S.A.S. SINOHYDRO GROUP LTD	CONINSA RAMÓN H S.A.
		SP INGENIEROS S.A.S.
		PROCOPAL S.A.
		COINTER CONCESIONES S.L.
		CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA
		EXPLANAN S.A.
		INGENIERÍA Y VÍAS-INGEVÍAS S.A.S.
		SINOHYDRO GROUP LTD
10	E.P. CONCESIONES VIALES IRIDIUM- CONCESIA 5	IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S.
		CONCESIA S.A.S.
		MC VICTORIAS TEMPRANAS S.A.S.

Que el día 26 de diciembre de 2013, se publicó en el SECOP, la constancia de ejecutoria de la decisión de conformación de la lista de precalificados, toda vez que dentro del término legal no se interpuso el recurso de reposición.

Que mediante Aviso de Convocatoria del 24 de febrero de 2014 publicado en el SECOP, la Agencia convoca a los Precalificados al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013, que tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema*

**RESOLUCIÓN No. 203 DEL 22 DE ENERO DE 2015**  
**Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-018-2013**

de APP, cuyo objeto será estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”

Mediante Aviso de Convocatoria del 19 de diciembre de 2014 publicado en el Secop, la Agencia convoca nuevamente a los Precalificados a presentar propuesta en el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013, que tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Que de igual forma, el 19 de diciembre de 2014 se publicó en el Secop el nuevo Proyecto de Pliego de Condiciones, apéndices, anexos y toda la documentación correspondiente al proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013.

Que la Agencia Nacional de infraestructura, ha elaborado el Pliego de Condiciones incluido sus Anexos y Apéndices Técnicos, así como los estudios y documentos de que trata el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 1467 de 2012, para la presente Licitación Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 del Decreto 1510 del 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Tratados de Libre Comercio:

<b>Acuerdo Comercial</b>	<b>Entidad Estatal incluida</b>	<b>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</b>	<b>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</b>	<b>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</b>
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si
El Salvador	Si	Si	No	Si
México	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, la apertura de este proceso de Licitación Pública debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Licitación Pública, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal, y las normas que en materia de la modalidad de Asociación Público Privada – APP, se encuentran contenidas en la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar, la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-018-2013, la cual tiene por objeto: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Popayán y Santander de Quilichao, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

**RESOLUCIÓN No. 203 DEL 22 DE ENERO DE 2015**  
**Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-018-2013**

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta resolución, el presupuesto para el presente proceso de selección es el siguiente:

Que de acuerdo con la comunicación 2-2014-045977 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 18 de diciembre de 2014, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020-2039	2040
Vigencia Anual en Pesos *	\$66.130.549.772	\$141.199.409.556	\$70.599.704.778

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013

El VPAA (Valor Presente de los aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 1.067.033.634.713.00), constantes del 31 diciembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	19 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	19 de diciembre de 2014	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: <a href="mailto:vjveiplp0182013@ani.gov.co">vjveiplp0182013@ani.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	22 de enero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	22 de enero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	26 de enero de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	27 de enero de 2015 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	5 de febrero de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjveiplp0182013@ani.gov.co">vjveiplp0182013@ani.gov.co</a>
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	19 de febrero de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

**RESOLUCIÓN No. 203 DEL 22 DE ENERO DE 2015**  
**Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-018-2013**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Plazo máximo para expedir Adendas	4 de mayo de 2015	SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Cierre del plazo de la Licitación Pública	8 de mayo de 2015 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	8 de mayo de 2015 al 25 de mayo de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	25 de mayo de 2015	SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	26 de mayo de 2015 al 1 de junio de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: <a href="mailto:vjveiplp0182013@ani.gov.co">vjveiplp0182013@ani.gov.co</a>
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	1 de junio de 2015	SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo para presentar contra-observaciones	2 al 4 de junio de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4. Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: <a href="mailto:vjveiplp0182013@ani.gov.co">vjveiplp0182013@ani.gov.co</a>
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	9 de junio de 2015	SECOP ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> )
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	10 al 12 de junio de 2015	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4. Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	16 de junio de 2015 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato		De acuerdo con las reglas establecidas en este proceso
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

Las fechas antes indicadas podrán variar, de establecerlo así la AGENCIA, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones para la prórroga y/o modificación de los plazos de la Licitación, modificación que se hará mediante adenda que será publicada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Pliego de Condiciones Definitivo, sus Apéndices y Anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura, o físicamente en la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42.Torre 4, piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**RESOLUCIÓN No. 203 DEL 22 DE ENERO DE 2015**  
**Por la cual se ordena la apertura del Licitación Pública VJ-VE-IP-LP-018-2013**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso por vía gubernativa.

Dada en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2015.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**(Original firmado por)**  
**HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Revisó: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides – Gerente de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Camilo Jaramillo Berrocal / Vicepresidente de Estructuración (e)  
Proyectó: Magda Olarte /Ricardo Luna – Abogados Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica